MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

## SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2015**

***"ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"***

# CONTRATO N° 40/2015

## ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ

**Lote 1 y 2**

## ID Nº 299.880

***Asunción, Paraguay***

Ing. MAYE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

# Contrato N° 40/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG N°38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG N° 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, RUC N° 400553-8, domiciliada en Iturbe 260, de la Ciudad de Luque de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 647-514, representada para este acto por el **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 400.553, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE " – PLURIANUAL – AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Proveedor, con relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2015 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM** para uso institucional, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 390 y 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Mil cuatrocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil guaraníes (Gs. 1.473.766.000). El llamado es AD REFERENDUM a la reprogramación presupuestaria y PLURIANUAL para el Ejercicio Fiscal 2016, por tanto las



Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

mismas se encuentran supeditadas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.880 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2015, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, según resolución D.G.O.C. N° 1183/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1517/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015.

## 5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ING. CIVIL JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ

| LOTE 1-TUBOS DE MANIOBRAS Y ACCESORIOS PARA VARIOS SISTEMA DE AGUA POTABLE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Precio Unitario Gs. IVA incl. | Monto Total Gs. IVA incl. |
| 1 | TUBO DE MANIOBRA DE 16" x 3 mts. H° roscable. Hierro Negro , 4 mm de espesor, rosca interna y externa | Unidad | Tubo | 10 | FORMIGHIERI | 2.058.000 | 20.580.000 |
| 2 | TUBO DE MANIOBRA DE 14" x 3 mts. H° roscable. Hierro Negro , 4 mm de espesor, rosca interna y externa . | Unidad | Tubo | 15 | FORMIGHIERI | 1.974.000 | 29.610.000 |
| 3 | TUBO DE MANIOBRA DE 12" x 3 mts. H° roscable. Hierro Negro , 4 mm de espesor, rosca interna y externa . | Unidad | Tubo | 40 | FORMIGHIERI | 1.890.000 | 75.600.000 |
| 4 | UNIÓN SENCILLA DE 16" H°. Hierro Negro, 4 mm de espesor, rosca interna. | Unidad | Tubo | 10 | FORMIGHIERI | 406.000 | 4.060.000 |
| 5 | UNIÓN SENCILLA DE 14" H°. Hierro Negro, 4 mm de espesor, rosca interna. | Unidad | Tubo | 15 | FORMIGHIERI | 378.000 | 5.670.000 |
| 6 | UNIÓN SENCILLA DE 12" H°. Hierro Negro, 4 mm de espesor, rosca interna. | Unidad | Tubo | 40 | FORMIGHIERI | 350.000 | 14.000.000 |
| 7 | TUBO DE ACERO PARA SOPORTE DE ELECTROBOMBA de 10" x 1,2 m. ACERO PARA SOPORTE DE ELECTROBOMBA de 12" x 1,2 m | Unidad | Tubo | 30 | FORMIGHIERI | 1.512.000 | 45.360.000 |
| 8 | TUBO DE ACERO PARA SOPORTE DE ELECTROBOMBA de 8" x 1,2 m. ACERO PARA SOPORTE DE ELECTROBOMBA de 8" x 1,2 m | Unidad | Tubo | 60 | FORMIGHIERI | 1.372.000 | 82.320.000 |
| 9 | TAPÓN METÁLICO C/OREJA de 10" y CANDADO. TAPÓN METÁLICO C/OREJA de 10" Y CANDADO | Unidad | Unidad | 30 | FORMIGHIERI | 588.000 | 17.640.000 |
| 10 | ELECTRODOS DIÁMETRO 3,2 mm | Kilos | Cajas | 1200 | ITARENDY | 22.400 | 26.880.000 |
| TOTAL LOTE 1: SON GUARANIES TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL IVA incluido | | | | | | | 321.720.000 |

Ing. MEA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ING. CIVIL JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ

| LOTE 2-INSUMOS PARA PERFORACION: PARA 110 POZOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Precio Unitario Gs. IVA incl. | Monto Total Gs. IVA incl. |
| 1 | CEMENTO PORTLAND | Kilogramos | Bolsas de 50 Kg. c/uno. | 1.000 | INC | 72.000 | 72.000.000 |
| 2 | VASELINA | Kilogramos | Frasco 1 kg. | 1.000 | GUAYAQUI | 52.500 | 52.500.000 |
| 3 | PIEDRA TRITURADA V | Tonelada | Granel | 150 | ECOMIPA | 141.000 | 21.150.000 |
| 4 | GRASA PARA ROSCA DE BARRA DE PERFORACIÓN | Kilogramos | Baldes de 20 kg. | 60 | GUAYAQUI | 19.500 | 1.170.000 |
| 5 | GRASA MULTIPROPOSITO | Kilogramos | Baldes de 20 kg. | 60 | GUAYAQUI | 31.500 | 1.890.000 |
| 6 | BENTONITA - La arcilla activada (bentonita) no deberá estar preparada con adición de materiales orgánicos y estar ausente de materiales extraños; La arcilla activada (bentonita) deberán ser suministrada en. - Las bolsas de bentonita deberán llevar las siguientes inscripciones: Marca – Procedencia-Tipo-Peso liquido. | Toneladas | Bolsas de papel de 4 hojas (3 comunes y 1 bituminado), con un peso neto entre 40 a 50 Kg | 240 | PERFORAGUA | 3.187.500 | 765.000.000 |
| 7 | GRAVA SELECCIONADA. Granulometria de 0,6 a 2 mm. - Índice de materia orgánica (Abrams Harder) menor a 250; residuo insoluble mayor a 90% g%g; hierro (Fe) menor que 0.1 % g%g; mica -no debe contener; manganeso (Mn) menor que 0.1 % g%g. | Toneladas | Granel | 1.000 | CAAPUCU | 480.000 | 480.000.000 |
| TOTAL LOTE 2: SON GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL IVA incluido | | | | | | | 1.393.710.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO Lote 1 y 2: Gs. 1.715.430.000.- (GUARANIES MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL, IVA INCLUIDO)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta Cte en Gs Nº 00-06-23-00377921-05-Banco Continental

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es hasta el **31/12/2016**. La validez de la contratación del ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación presupuestaria.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

| Lotes | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de Entrega de los Bienes | Plazo de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TUBOS DE MANIOBRAS Y ACCESORIOS | Según detalle del Formulario de Ofertas | Unidad | SENASA SAN LORENZO | 100 % dentro de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario hasta un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes |
| 2 | INSUMOS PARA PERFORACION | Según detalle del Formulario de Ofertas | Unidad | SENASA SAN LORENZO | 100 % dentro de los 30 (treinta) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes |

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

## SECCION III
## REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**LOTE 1- TUBOS DE MANIOBRAS Y ACCESORIOS**

***1- TUBO DE ACERO PARA MANIOBRAS***

**CARACTERÍSTICAS**

Los tubos a ser ofertados deberán ser de acero con grado B, sin costura, para su entubado de maniobra de pozos profundos, negro, con ambas puntas biseladas en "V" para soldar y tramos de 3 mts.

Los tubos de aceros ofertados para los diámetros de 10", 12" y 14", deberán ajustarse a normas técnicas de fabricación ASTM A-53 o similar, y conforme a las características recomendadas por AWWA, correspondiente al número de "SCHEDULE 40", en el sistema de clasificación de cañerías de la American Standard Asociation (ASA).

| Diámetro Nominal pulg. | Diámetro Interno mm. | Diámetro Interno mm. | Espesor externo pared mm | Peso Kg/m | Presión Ensayo Kg/cm2 |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 254,46 | 273 | 9,27 | 60,329 | 100 |
| 12 | 303,18 | 323,8 | 10,31 | 79,7 | 94 |
| 14 | 333,34 | 355,16 | 11,13 | 94,55 | 92 |

Los espesores de paredes no deberán estar en ningún punto, más que 12,5 % por debajo del espesor de pared nominal especificada.

El material de los tubos de acero grado B, deberá presentar las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a su composición química y características mecánicas:

Ing. MARE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Composición química:
Carbono máximo = 0,30 %
Manganeso máximo = 1,20 %
Fósforo máximo = 0,05 %
Azufre máximo = 0,06 %

Características mecánicas:
Resistencia a la tracción mínima : 42 kg/mm2
Fluencia mínima : 25 kg/mm2
Alargamiento mínimo : 30 %

**2.- TUBO DE ACERO PARA SOPORTE DE ELECTROBOMBA**

Los tubos a ser ofertados deberán ser de acero con grado B, sin costura, para su instalación permanente en la protección de los tubos de PVC aditivado (boca del pozo), para soporte de las instalaciones de las electrobombas en los pozos.

Los tubos de aceros ofertados para los diámetros de 8" y 10", deberán ajustarse a normas técnicas de fabricación ASTM A-53 o similar, y conforme a las características recomendadas por AWWA, correspondiente al número de "SCHEDULE 40", en el sistema de clasificación de cañerías de la American Standard Asociation (ASA).

El peso medio mínimo del revestimiento de zinc será 450 gr/cm2.

| **Diámetro Nominal pulg.** | **Diámetro Interno mm.** | **Diámetro Interno mm.** | **Espesor externo pared mm** | **Peso Kg/m** | **Presión Ensayo Kg/cm2** |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 202,74 | 219,1 | 8,18 | 42,49 | 110 |
| 10 | 254,46 | 273,0 | 9,27 | 60,32 | 100 |

Los espesores de paredes no deberán estar en ningún punto, más que 12,5 % por debajo del espesor de pared nominal especificada.

El material de los tubos de acero grado B, deberá presentar las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a su composición química y características mecánicas:

Composición química:
Carbono máximo = 0,30 %
Manganeso máximo = 1,20 %
Fósforo máximo = 0,05 %
Azufre máximo = 0,06 %

Características mecánicas:
Resistencia a la tracción mínima : 42 kg/mm2
Fluencia mínima : 25 kg/mm2
Alargamiento mínimo : 30 %

Las superficies internas y externas serán protegidas con pintura anticorrosiva y como terminación pintura con esmalte sintético blanco. La dimensión longitudinal de cada tubo será de 1,20 metros, con tolerancia de 0,10 metro.

Los extremos de los tubos deberán ser del tipo lisas y cortadas perpendicularmente a su eje eventualmente rebabadas.

**No se aceptarán tubos fabricados en chapas metálicas enrolladas y con masilla taponando la línea de soldaduras; y tampoco tubos de acero cortados con disco de corte u otra herramienta que presenta corte transversal no perpendicular al eje longitudinal.**

**3.- TAPÓN METÁLICO SUPERIOR.**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Deberán ser fabricados en chapa metálica Nº 16 con laminación a caliente ASTM-A36, las extremidades de las chapas deberán ser cortadas perpendicularmente al eje y eventualmente rebabadas. La chapa metálica deberá llevar pintura anticorrosiva y esmalte sintético blanco.

El diámetro interno del tapón metálico deberá tener como mínimo 10 mm más que el diámetro externo de la tubería de acero donde será colocado.

La longitud del tapón metálico deberá ser dos veces el diámetro externo de la tubería donde será colocado.

Las dimensiones de los tapones metálicos son las siguientes:

Pozo con terminación de entubado en 8": 520 mm x 260 mm c/ candado
Pozo con terminación de entubado en 6": 450 mm x 225 mm c/ candado.

Por el cuerpo cilíndrico del tapón se deberá soldar una planchuela metálica de 2" x 2" x 3/16" agujereada para colocar un candado de seguridad del tipo mediano.
En la oferta se deberá incluir 1 (un) candado por cada tapón metálico a ser proveído y una planchuela metálica de 2" x 2" x 3/16", con un lado agujereado para colocar candado por cada tapón metálico a ser proveído.

Los tapones metálicos así como el candado, deberán ser entregados a la Junta de Saneamiento por Acta de Entrega, una vez concluida el montaje del equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo.

**TRANSPORTE, INSPECCIONES Y PRUEBAS**

*La Convocante a través de la **DIRECCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO – DOSAPAS** designará a los funcionarios que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción.*

**LUGAR DE ENTREGA**: General Garay 152 c/ Virgen del Rosario - Depósito de San Lorenzo, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

**GARANTIA Y REEMPLAZO DE LOS MATERIALES**

El **Oferente** deberá reemplazar los materiales que fueron rechazados durante la inspección por la **Contratante**, sin cargo alguno.

*La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a **10 (diez) días hábiles**, respetando siempre las especificaciones técnicas.*

Los materiales a ser reemplazados deberán tener la mismas Especificaciones Técnicas de los materiales que fueron proveídos inicialmente.

**REQUISITOS ADICIONALES**

Anexar a la oferta catálogos técnicos y otras informaciones de interés para facilitar el análisis técnico de los materiales ofertado.

Incluir en su oferta el transporte de los bienes hasta los depósitos del SENASA en San Lorenzo, quedando bajo su responsabilidad la desestiba en su lugar de almacenamiento.

## LOTE 2- INSUMOS PARA PERFORACIÓN

***CEMENTO***

El cemento a ser utilizado deberá cumplir con las especificaciones de las normas nº47 al 55, del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.



Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

No se aceptará la utilización de cemento reembolsado ni proveniente de bolsas rotas o en estado fraguado o semi fraguado.

***VASELINA***

La vaselina no deberá contener impurezas del tipo sílice y substancias perjudiciales a los tubos, filtros y accesorios de PVC aditivado y que puedan causar contaminación al acuífero. Los frascos a ser proveídos deberán ser de 1 Kg.

*PIEDRA TRITURADA*

La piedra triturada a ser utilizada deberá ser de roca basáltica, del tipo V, sin polvo.

El control de la provisión será a través de boleto de pesaje del camión lleno y vacío.

El OFERENTE deberá proveer por cada tonelada de piedra triturada V, 50 bolsas de 25 kilos nuevas en perfectas condiciones.

*ARENA LAVADA*

La arena lavada a ser utilizada deberá ser cuarzosa, de origen del Río Paraguay o Río Paraná, no deberá contener materia orgánica y arcilla.

El control de la provisión será a través de boleto de pesaje del camión lleno y vacío.

**El OFERENTE** deberá proveer por cada tonelada de arena lavada V, 50 bolsas de 25 kilos nuevas en perfectas condiciones.

*GRASA PARA ROSCA DE BARRAS DE PERFORACIÓN*

**El OFERENTE** deberá cotizar grasas para ser utilizada en la protección de las roscas de las barras de perforación.

La grasa debe ser libre de plomo, cobre y zinc, para la lubricación de los hilos roscados en operaciones de conexión de barras de perforación.

La grasa debe cumplir con los requerimientos del Comité DEA 47(E) para uso de grasas verdes. Estas grasas deben estar fabricadas a base de aceites minerales altamente refinados con un jabón espesante de calcio y aditivos afines que aseguran una excelente protección anticorrosiva, evitando el agrupamiento de las roscas y aseguran un buen desempeño en soportar los esfuerzos de torsión.

Las características técnicas de la grasa para rosca de perforación son las siguientes:
Consistencia NLGI: 2
Color: negro
Jabón espesante: calcio
Aceite base. Mineral
Lubricante sólido: grafito
Viscosidad del aceite base, norma IP 71/ASTM-D445 a 40°C (cSt): 120
Viscosidad del aceite base, norma IP 71/ASTM-D445 a 100°C (cSt): 11
Rango de temperatura de aplicación: -20°C a +60°C
Punto de goteo: norma IP 132/ASTM-D566-76: 145
Penetración trabajada a 25°C (0,1mm), norma IP 50/ASTM-D217:275

***GRASA PARA RODAMIENTOS Y ARTICULACIONES***

**El OFERENTE** deberá cotizar grasas para ser utilizada en la protección de rodamiento cónicos o a rodillos, articulaciones en general y de multipropósito de extrema presión.

Las características técnicas de la grasa para multipropósito de extrema presión son las siguientes:

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Cabaña Alvarez
Ingeniero Civil



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consistencia NLGI: 2
Color: ocre
Jabón espesante: hidroxiestearato de litio
Aceite base. Mineral
Viscosidad del aceite base, norma IP 71 a 40°C (cSt): 180
Viscosidad del aceite base, norma ASTM-D445 a 100°C (cSt): 17
Rango de temperatura de aplicación: -20°C a +12°C
Punto de goteo: norma IP 132/ASTM-D217: 180
Penetración trabajada a 25°C (0,1mm), norma IP 50/ASTM-D217:265/295

**El OFERENTE** deberá cotizar grasas para multipropósito de extrema presión de empresas especializadas en la fabricación del producto.

La provisión de la grasa para rosca de barras de perforación debe ser en baldes de 20 de litros.

***BENTONITA***

**El OFERENTE** deberá presentar cotizaciones de arcilla activada (bentonita) para uso en perforaciones de pozo profundo para de agua subterránea para consumo humano.

La bentonita a ser utilizada no deberá estar preparada con adición de materiales orgánicos y estar ausente de materiales extraños. No se aceptarán ofertas de bentonita cuya calidad esté por debajo del TIPO I-A, de acurdo con las especificaciones técnicas de la norma N-139D (diciembre/1980) normas técnicas de Petrobras.
Por el grado de finura de la bentonita, los tamices utilizados deben ser estar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la norma EB-22, de la ABNT.

La bentonita deberá ser suministrada en bolsas de papel Kraft, de 4 hojas (3 comunes y 1 bituminoso), con un peso líquido entre 40 a 50 kg. No se aceptará que los embalajes estén confeccionados en ninguna parte con alambre.

Las bolsas de bentonita deberán llevar las siguientes inscripciones:
Marca
Procedencia
Tipo
Peso liquido

La altura máxima del empilonamiento será de 2,5 mts.

**El OFERENTE** deberá incluir en la cotización de la bentonita, los siguientes elementos para el almacenamiento: estrado de madera, de dimensión de 2 mts x1 mts. En madera de ybyrapytá, con travesaños inferiores cada 1 mts de 2"x3" y los superiores de 1 ½"x2" con separación de 5 cmts.

La cantidad de estrado es de uno por cada 90 bolsas de bentonita.

Caso el **OFERENTE** presente cotizaciones de bentonita, diferente de las especificaciones técnicas mencionadas en este numeral, la misma debe seguir las normas de reconocida eficiencia y para uso en perforaciones de pozo de agua subterránea para consumo humano.

*GRAVA SELECCIONADA*

La grava seleccionada será utilizada para el pre-filtro de los pozos tubulares profundos.

La grava seleccionada a ser utilizada, deberá estar limpia, bien lavada y estar constituida por partículas bien redondeadas y lisas; y además no deberá contener arcillas y materias orgánicas. No se aceptará grava seleccionada constituida de partículas no esféricas, del tipo prismático o anguloso.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Además, la grava seleccionada deberá estar de acuerdo con las siguientes características químicas:

Índice de materia orgánica (Abrams Harder)- máximo 250
Residuo insoluble - mínimo 94%g%g
Pérdida de peso por ataque con HCL frío a 20 % durante 24 horas menor que 6%g%g.
Hierro (Fe)- menor que 0,1%g%g.
Mica - no debe contener.
Manganeso (Mn) - menor que 0,1%g%g.
Granulometría entre 0,60 mm a 2 mm

Antes de ser iniciada la provisión de la grava seleccionada, el **OFERENTE** deberá presentar al **CONTRATANTE**, por cada 100 toneladas los análisis de las características químicas y la curva granulométrica.

Los porcentajes de las diferentes granulometrías (curva granulométrica) de la grava entre 0,60 mm a 2 mm, será definida por el **CONTRATANTE**, antes del inicio de la provisión. **El CONTRANTE** hará el control de la curva granulométrica cada 100 toneladas.

**El CONTRATANTE** no aceptará resultados químicos que no cumplan la presente especificación técnica.

El control de la provisión será a través de boleto de pesaje del camión lleno y vacío.

**ASPECTOS GENERALES**

Estos materiales que son componentes para un sistema de agua corriente y deberán ceñirse a las condiciones de las características técnicas por el Servicio Nacional de Agua y Saneamiento.

Su fabricación se debe ceñir a normas de calidad.

**TRANSPORTE, INSPECCIONES Y PRUEBAS**

*La Convocante a través de la **DIRECCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO – DOSAPAS** designará a los funcionarios que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción.*

LUGAR DE ENTREGA: General Garay 152 c/ Virgen del Rosario - Depósito de San Lorenzo, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:30 horas.

**GARANTIA Y REEMPLAZO DE LOS MATERIALES**

El **Oferente** deberá reemplazar los materiales que fueron rechazados durante la inspección por la **Contratante**, sin cargo alguno.

*La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 30 (días) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.*

Los materiales a ser reemplazados deberán tener la mismas Especificaciones Técnicas de los materiales que fueron proveídos inicialmente.

**REQUISITOS ADICIONALES**

Anexar a la oferta catálogos técnicos y otras informaciones de interés para facilitar el análisis técnico de los materiales ofertado.

Incluir en su oferta el transporte de los bienes hasta los depósitos del SENASA en San Lorenzo, quedando bajo su responsabilidad la desestiba en su lugar de almacenamiento.

Ing. MIAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

**11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA**

En caso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento

**13. CONVENIO MODIFICATORIO**

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Diciembre y año 2015.

**ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**

**ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Ing. Mae. Sergio Barrios Heyn
Dir. Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL**
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA** |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3**<br>Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary**<br>Piso/Oficina: **3er. Piso**<br>Ciudad: **Asunción, Paraguay**<br>Teléfono: **(59521) 448-408**<br>Fax: **(59521) 449-262**<br>Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com** |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** |
| **CGC 13.1** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br><br>Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:<br><br>**Pr = P x IPC1**<br>**IPC0**<br><br>**Donde:**<br>**Pr:** Precio Reajustado.<br>**P:** Precio Adjudicado.<br>**IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.<br>**IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br><br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**<br>Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante.<br>La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA.<br>El pago se realizará dentro de los **sesenta (60) días calendarios**, de la presentación de los documentos exigidos para el pago.<br>**Los documentos exigidos para el pago son:**<br>• Nota de Solicitud de Pago, detallando el número de Resolución, número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. |



Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canotta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| | • Factura a Crédito.<br>• Nota de Remisión con la conformación firmada por el Administrador del Contrato.<br>• Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario.<br>• Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior.<br>• Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato<br>• Fotocopia de contrato<br>• Acta de Recepción de los bienes que será emitida por el Administrador de Contrato, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor correspondientes por parte del fiscalizador.<br><br>A la fecha de la solicitud de pago las garantías deberán estar vigentes. Las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato deberán ser renovadas a solicitud de la Contratante **treinta (30) días calendario** antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente y por el plazo solicitado por la Contratante.<br><br>En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la presentación de las garantías de anticipo o fiel cumplimiento de contrato en el plazo mencionado, se procederá al inicio de los trámites de rescisión y posterior ejecución de sus garantías.<br><br>Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los **sesenta (60) días posteriores**, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda.<br><br>Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes** |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.<br>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo. |
| **CGC 15.1** | **NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS.** |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento) del valor total del contrato.**<br>**Procedimiento:**<br>El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la notificación de la suscripción del contrato.<br><br>La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 17.6** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **diez (10) días** posteriores a la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato. |

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canalla Alvarez
Ingeniero Civil



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA** |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor. |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto a ser suministrado.<br>La Contratante podrá establecer los mecanismos de toma de muestra para análisis de la calidad del bien adquirido. Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes. |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de SENASA Sede San Lorenzo. |
| CGC 26.1 | Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor del suministro en demora, por cada **dos (2) días** de atraso.<br>El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al proveedor. |
| CGC 27.3 | El Oferente deberá presentar Garantía de los Bienes y Servicios ofertados de acuerdo al plazo indicado en las especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **conforme se establece en la Sección III. Especificaciones Técnicas para cada Lote.** |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas". |

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.